



CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

“Año del Fomento de las Exportaciones”

CNSS dispone SIPEN habilite fondo de retiro Fuerzas Armadas

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), hace de conocimiento público la siguiente resolución de interés nacional aprobada en la sesión ordinaria No. 450 del jueves 19 de julio del año 2018:

Resolución No. 450-01

RESUELVE:

PRIMERO: Se modifica la **Resolución del CNSS No. 417-03, d/f 16/3/17** que aprobó el ingreso al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) de los miembros de las Fuerzas Armadas (FFAA) y de sus dependientes, a los fines de que el **Artículo CUARTO**, se lea de la manera siguiente:

“CUARTO: Se otorga un plazo no mayor de Doce (12) meses, contados a partir de la emisión de la presente resolución, a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) para que concluya la habilitación definitiva del Fondo y realice los ajustes requeridos para el cumplimiento de lo señalado en el Artículo Segundo de la presente resolución. Durante dicho plazo la Junta de Retiro de las FFAA continuará operando con el acompañamiento de la SIPEN.

PÁRRAFO I: Llegado el vencimiento de los Doce (12) meses, la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) debe presentar un Informe detallado al CNSS sobre el cumplimiento al mandato dado en esta resolución y sobre la operatividad de los fondos existentes al momento de la emisión de la presente resolución.

PÁRRAFO II: Concluido el plazo de la habilitación definitiva del Fondo, dicho Plan continuará operando bajo la gestión de la Junta de Retiro de las FFAA, el cual estará debidamente supervisado por la SIPEN”.

SEGUNDO: Se instruye al Gerente General del CNSS, notificar la presente resolución a las partes involucradas y a publicarla en un diario de circulación nacional.

**Dicha resolución puede ser consultada en detalle en nuestro portal
www.cnss.gob.do**

Consejo Nacional de Seguridad Social.

“Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández”.

Avenida Tiradentes No.33, Ensanche Naco. Santo Domingo, República Dominicana.

Teléfonos: 809-472-8701 y 1-809-200-0550.

Desde el interior sin cargos. Fax: 809-472-0908.